



RESOLUCION 1238

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 5 JUN. 1984

VISTO que la Comisión Popular de Homenaje a la Ley 1420 solicita la colaboración del Ministerio de Educación y Justicia en la celebración del centenario de una de las más esclarecidas medidas de gobierno, instrumento civilizador y que ya se halla definitivamente incorporado a la historia argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades coadyuvar en las celebraciones que, en el ámbito educativo, marcan los hitos más trascendentales de las etapas de la organización nacional y desarrollo de la educación común.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

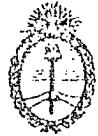
ARTICULO 1º.- Declarar de interés nacional, en el área y competencia del Ministerio de Educación y Justicia, las actividades que la Comisión Popular de Homenaje a la Ley 1420 cumpla en lo relativo a la celebración del Centenario de dicha medida legislativa.

ARTICULO 2º.- Incorporar al Calendario Escolar 1984, bajo el tipo de celebración fórmula 2, este Centenario, que se cumple el 8 de julio de 1984.

ARTICULO 3º.- Disponer que en las cátedras de educación cívica, historia, lengua y literatura e historia de la educación de los niveles medio y superior de todos los establecimientos educacionales de nivel nacional, se dicten clases alusivas a este acontecimiento.

ARTICULO 4º.- Invitar a las Asociaciones y Centros de Estudiantes a la realización de concursos sobre temas monográficos y carteles, a lo largo del curso escolar de 1984 sobre este Cen-

cos
DA



Ministerio de Educación y Justicia

nario.

ARTICULO 5°.- Colaborar con la Comisión Popular de Homenaje a la Ley 1420 en la difusión e impresión, por medio de los Talleres Gráficos del Ministerio, de los documentos que requiera esta celebración en los establecimientos educacionales e instituciones y público en general.

ARTICULO 6°.- Por la Subsecretaría de Conducción Educativa se adoptarán todas las medidas necesarias para la realización y cumplimiento de las disposiciones de la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

[Handwritten signatures and initials are present above the signature line]
DR. CARLOS J. S. ALCOHADA APAMOUR
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA